

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/56

2 de abril de 1996

(96-1195)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

DECLARACIÓN FORMULADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN LA REUNIÓN DE 20 Y 21 DE MARZO DE 1996

Desde el año pasado el Comité reconoce a la OMS la condición de observador. Coincidiendo con la labor desarrollada por este Comité la OMS ha iniciado un proceso de revisión interna para definir sus nuevas funciones en el contexto del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de los demás Acuerdos de la OMC. En el curso de este proceso de revisión se ha señalado que el sector de la salud a nivel nacional no siempre ha contado con la información completa de las repercusiones y consecuencias de los nuevos Acuerdos de la OMC. La razón podría ser una mala comunicación entre distintas ramas de los gobiernos.

En este contexto prevemos organizar una reunión informativa para los delegados que asistan al próximo período de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud que comienza el 20 de mayo. Esta reunión informativa estará especialmente dedicada a la función del sector de la salud en el contexto de los Acuerdos de la OMC relacionados con la salud, entre ellos el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

La OMS considera necesario fortalecer inmediatamente la red de información entre los diversos sectores, y asegurar a los ministerios gubernamentales competentes el acceso a la información necesaria y pertinente. Por lo tanto, la OMS agradecería que los distinguidos delegados tomaran nota de esta situación y transmitieran este importante mensaje a sus colegas del Ministerio de Sanidad miembros de las delegaciones de sus respectivos países ante la Asamblea Mundial de la Salud.

La OMS espera que esta iniciativa también contribuya a asegurar un fuerte compromiso de parte de los responsables de las decisiones en el sector de la salud. Esto será de gran utilidad cuando los Miembros de la OMC, que en su mayoría son también Estados miembros de la OMS (en desarrollo o industrializados) deban cumplir el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que, después de todo, se refiere en gran medida a la inocuidad de los alimentos y la protección sanitaria. Consideramos que la participación de todos los sectores interesados, la formación de un verdadero consenso y la coordinación entre ellos son indispensables para una eficaz aplicación del Acuerdo. En este contexto se recuerda que los Acuerdos de la OMC relacionados con la salud reconocen una mayor responsabilidad a las funciones normativas de la OMS. Esto aumenta los desafíos y la necesidad de recursos en un momento en que la OMS tiene dificultades económicas, al igual que otros organismos de las Naciones Unidas.

La OMS desea agradecer la constante colaboración que le han prestado y espera recibir un mayor apoyo de los países miembros y de las demás organizaciones para poder continuar y aumentar la asistencia a sus Estados miembros, en colaboración con la OMC, la FAO y la OIE.